



"2021 - año de homenaje al premio Nobel de Medicina doctor César Milstein".

Ex-2021-19690-UNC-ME#FCC

CÓRDOBA: 26 FEB 2021

VISTO:

El Ex-2021-19690-UNC-ME#FCC, dónde se solicita prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665), otorgado al agente Martín Vega, Leg. 43.571, para cubrir funciones de Supervisor en el Área de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular aprobó oportunamente, la propuesta formulada por este Decanato con la Descripción y Justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad.

Que por Resolución Decanal N° 54/2020 se prorrogó el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665), con funciones de Supervisor en el Área de Mesa de Entradas y Salidas, a partir del 01 de marzo de 2020 y por el plazo de un (1) año al agente Martín Vega, en el marco del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No docente de Nivel Local.

Que se encuentra en trámite el proceso de concurso del cargo de que se trata, RD FCC N° 1259/2019 y modificatorias-.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Lo dispuesto por la Ord.09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la UNC.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar al agente Martín Vega, Leg. 43.571, el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód.

3665) con funciones de Supervisor en el Área Mesa de Entradas y Salidas, a partir del 01 de marzo de 2021, y por el plazo de un (1) año o hasta que quede firme la designación en el proceso de concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: El agente Vega deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, hágase saber y dese copia. Comuníquese y pase para su conocimiento a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad y la Dirección General de Personal de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 076 7 ■



Mgter. Mariela Lucrecia París
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba